

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá  
- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 09 NOV 2020

Ref. 110014003082-2017-00848-00

Teniendo en cuenta que se presentó recurso de apelación en tiempo interpuesto oportunamente por las partes contra la sentencia proferida en el presente asunto el día 24 de agosto de 2020 (fls. 375 -376 y 378), ésta se concede en el efecto **suspensivo**, en atención del artículo 323 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, los recurrentes deberán asumir las expensas de la totalidad del proceso en un 50% cada uno, dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de declarar desierto el recurso.

Por secretaria remítase el presente proceso a la Oficina Judicial, para que sea repartido a los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su cargo. **Oficiese.**

**NOTIFIQUESE,**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**  
**JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos  
Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, el día  
-----  
Por anotación en Estado No. .... de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.  
  
MELQUISEDEC VILLANUEVA  
ECHAVARRIA  
Secretario

v.p.